

Documento de respuesta a las **OBSERVACIONES** presentadas al **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la convocatoria pública **SAMC-003-2024** adelantada por la modalidad de selección **CONCURSO DE MERITOS**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA, ASEO Y TRATAMIENTO DEL ESPEJO DE AGUA Y PILA CENTRAL DEL PARQUE OSPINA PÉREZ Y DEL ESPEJO DE AGUA, MONUMENTO DIOSA CHIA Y JARDINERA CENTRAL DEL PARQUE GENERAL SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE CHIA**

fecha: agosto 9 de 2024

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la Alcaldía Municipal de Chía en cada uno de los procesos que adelanta, se rige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios, en cuyo caso la entidad determina una serie de requisitos, que a juicio definen la idoneidad y calidad suficiente de los proponentes interesados en participar, en los cuales se fijan las condiciones o exigencias atendiendo la particularidad de cada proceso, con el único fin de seleccionar el más capacitado que demuestre la ejecución de procesos similares, conservando la transparencia, eficacia, pluralidad, proporcionalidad y los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Observaciones

AGROAUTOMOTORA SAS - John Jairo Paez Leon

Fecha: 5/08/2024 4:37:54 PM

Referencia del mensaje CO1.MSG.6601254

Tipo de mensaje: Observación a informe

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME 1

OBSERVACIÓN 1

Después de revisada la oferta presentada por el proponente ALTERNAMOTOR se puede evidenciar que el mismo NO adjunta a la propuesta el FORMATO 07 OFERTA ECONÓMICA.

(...)

Por lo anteriormente expuesto se solicita de la manera más atenta a la Entidad RECHAZAR la oferta presentada por el proponente ALTERNAMOTOR, ya que no presenta el FORMATO 07 OFERTA ECONÓMICA tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo

Respuesta:

Se informa al proponente, que la entidad por error involuntario dejó plasmado en el pliego de condiciones este formato. Sin embargo, en anexo "FORMATO OFERTA ECONOMICA - SAMC-003-2024 - MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA - CHIA 2024", el cual hace parte integral del pliego de condiciones se estableció el formulario para presentar la oferta económica de los ítems correspondientes al MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Por tal razón, y en aplicación del principio de favorabilidad la entidad avala la presentación de la oferta económica con algunos de los dos formatos que posee el pliego de condiciones. En razón a lo anterior, no es procedente su observación.

OBSERVACIÓN 2

El pliego de condiciones y el documento Excel correspondiente al FORMATO OFERTA ECONÓMICA se establece de la siguiente manera:

(...)

Se puede evidenciar que en la columna G de cada uno de los ítems el proponente diligencia el valor TOTAL (unitario*cantidad), el cual NO corresponde a lo requerido en el formato, ya que como bien se puede evidenciar, el mismo establece que en la columna G de cada uno del ítem a ofertar se debe diligenciar el VALOR TOTAL UNITARIO

(...)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos de la manera más atenta a la Entidad RECHAZAR la oferta presentada por ALTERNAMOTOR teniendo en cuenta que la misma NO CUMPLE con los requisitos de diligenciamiento del formato, así mismo incurre en la causal de rechazo **h) Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas "ITEM", "DESCRIPCION", "UNIDAD DE MEDIDA", "CANTIDAD" del Formato OFERTA ECONÓMICA.**

Respuesta:

Como se estableció el presupuesto oficial para el componente de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, este contiene valores unitarios y cantidades, por lo cual, el proponente debía dar aplicación al resultado que debe obtener de dicha operación, es decir cantidades * valor unitario (incluido IVA). Si bien, el formulario en su encabezado señala "**VALOR TOTAL UNITARIO**" (subrayado fuera de texto), este se comprende como el resultado del valor unitario ofertado multiplicado por la cantidad requerida por cada ÍTEM incluyendo el valor desglosado de IVA. Ahora bien, esta información no fue sujeta de observaciones durante las etapas preliminar y definitiva, por lo tanto, existió comprensión total del formato publicado en el pliego de condiciones. Frente a las causales de rechazo propuestas, estas no son de aplicación a la propuesta observada, dado que el proponente ALTERNAMOTOR no realizó

modificación de DESCRIPCION", "UNIDAD DE MEDIDA", "CANTIDAD" como lo cita la mencionada causal de rechazo.

En razón a lo anterior, no es procedente su observación.

Cordialmente,



FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación